

SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

1. Datos personales del solicitante

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	NIF/NIE/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	Nº Seguridad Social	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico (a efectos de comunicación)*		
Domicilio (calle, plaza...)						Código Postal
Localidad			Provincia	Tipo IRPF voluntario (superior al obligatorio según normativa fiscal)		
Régimen de la Seguridad social		Trabajador/a autónomo/a (marque "X" si procede alguna de las opciones)			SÍ	NO
Autónomo (RETA) <input type="checkbox"/>		Autónomo/a colaborador/a ayuda familiar.....			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
R. Especial del Mar <input type="checkbox"/>		Administrador o Consejero de una Sociedad Mercantil			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agrario (SETA) <input type="checkbox"/>		Socio que preste otros servicios a una Sociedad Mercantil			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Comunero o socios de otras Sociedades No Mercantiles			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Trabajador/a autónomo/a económicamente dependiente (TRADE)			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Trabajador/a autónomo/a que ejerce su actividad profesional conjuntamente.....			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situaciones del solicitante				SÍ	NO	
Es profesional colegiado				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Es perceptor/a de prestaciones de ayudas por paralización de la flota				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Es perceptor de otras prestaciones de la Seguridad Social				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tipo:
Es perceptor/a de pensiones de la Seguridad Social				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tipo:
¿Tiene deudas con la Seguridad Social?				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Tiene aplazadas cuotas por la Tesorería General de la Seguridad Social?				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

*Campo obligatorio

2. Datos de los hijos/as a cargo

Se entenderá por hijos a cargo, cuando éstos sean menores de 26 años o mayores con una discapacidad en grado igual o superior al 33%, carezcan de rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional excluida parte proporcional de las pagas extraordinarias, y convivan con el beneficiario.

Apellidos y nombre	DNI/NIE/ Pasaporte	Fecha de nacimiento	Estado Civil	Incapacitado SI/NO (indicar %)	Trabaja SI/NO	Renta año anterior	Renta año en curso

3. Datos de la actividad

Nombre de la empresa propia		CIF de la empresa				
No existía establecimiento <input type="checkbox"/>		Nombre del establecimiento				
Existía establecimiento abierto al público <input type="checkbox"/>						
Domicilio de la actividad			Número	Puerta	Piso	Esc./bloq.
Población	Provincia	C. Postal	Teléfono	Correo electrónico		
Actividad económica/Oficio/Profesión		Nº de trabajadores/as por cuenta ajena en el último año				
¿Ha realizado el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos de la legislación laboral con sus trabajadores? En caso afirmativo, debe adjuntar el documento "Declaración jurada de cumplimiento de las garantías laborales" (disponible en nuestra página web: www.solimat.com/documentos).						SÍ NO

4. Socio/a trabajador/a de cooperativa de trabajo asociado o similares

Nombre de la cooperativa		Forma jurídica		CCC		
Domicilio de la actividad			Número	Puerta	Piso	Esc./bloq.
Población	Provincia	C. Postal	Teléfono	Correo electrónico		
CIF de la empresa		Trabajadores/as dependientes		Nº de trabajadores/as dependientes		
¿Ha realizado el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos de la legislación laboral con sus trabajadores? En caso afirmativo, debe adjuntar el documento "Declaración jurada de cumplimiento de las garantías laborales" (disponible en nuestra página web: www.solimat.com/documentos).						SÍ NO

5. Pluriactividad

Nombre de la empresa		CCC		Régimen de trabajador/a en la otra empresa		
Domicilio			Número	Puerta	Piso	Esc./bloq.
Población	Provincia	C. Postal	Teléfono	Correo electrónico		
CIF de la empresa		Funciones que desempeña en la otra empresa				

Si el autónomo se encuentre en situación de pluriactividad, en el momento del hecho causante de la prestación por cese de actividad, la prestación por cese será compatible con la percepción de la remuneración por el trabajo por cuenta ajena que se venía desarrollando, siempre y cuando de la suma de la retribución mensual media de los últimos cuatro meses inmediatamente anteriores al nacimiento del derecho y la prestación por cese de actividad, resulte una cantidad media mensual inferior al importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento del nacimiento del derecho.

- Pluriactividad en el momento del hecho causante de la prestación por cese de actividad: Sí No
- Promedio mensual de la retribución bruta por cuenta ajena de los últimos cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud:

6. Datos del cese de la actividad

Tipo de prestación ordinaria de cese de actividad:

I. Prestación ordinaria por cese definitivo o temporal de la actividad (Autónomo que causa baja en la actividad):

Fecha inicio de la actividad	Fecha cese de la actividad
<input type="checkbox"/> Cese definitivo	<input type="checkbox"/> Cese temporal ⁽¹⁾ Fecha prevista reinicio actividad: _____

⁽¹⁾ Solo en supuesto de fuerza mayor y de violencia de género.

II. Prestación ordinaria por cese PARCIAL de la actividad (Autónomo que continúa en el desarrollo parcial de la actividad):

Fecha inicio de la actividad	Fecha cese de la actividad
------------------------------	----------------------------

PERIODOS COTIZADOS POR CESE DE ACTIVIDAD: _____

MOTIVO ALEGADO PARA CESE DE ACTIVIDAD (marque "X" en la opción que proceda)

Supuestos Generales aplicables a todos los colectivos (debe acompañar el documento "Declaración Jurada" que proceda, disponible en nuestra página web: www.solimat.com/documentos)

- Concurrencia de motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos:
 - Pérdidas en un año completo superiores al 10% de los ingresos, excluido el primer año de actividad.
 - Ejecuciones judiciales o administrativas tendentes al cobro de las deudas reconocidas por los órganos ejecutivos, que comporten al menos el 30% de los ingresos del ejercicio económico inmediatamente anterior.
 - Declaración judicial de concurso que impida continuar la actividad.
 - Reducción del 60% de la jornada de la totalidad de los trabajadores en situación de alta en la empresa o suspensión temporal de los contratos de trabajo de al menos del 60% del número de trabajadores en situación de alta en la empresa. (art. 331 1 a) 4°).
 - Mantener deudas exigibles con acreedores cuyo importe supere el 150% de los ingresos ordinarios o ventas durante los dos trimestres fiscales previos a la solicitud (art. 331 1 a) 5°).
 - Autónomo/a que viniera realizando funciones de ayuda familiar por: muerte, jubilación o incapacidad del titular del negocio.
- Fuerza mayor
 - Definitivo
 - Temporal Total
 - Temporal Parcial (mediante la declaración de emergencia adoptada por la autoridad pública competente).
- Pérdida de la licencia administrativa, no motivada por infracciones penales
- Violencia de género o violencia sexual de la solicitante.
- Divorcio o separación matrimonial (cuando el solicitante ejerciera funciones de ayuda familiar en el negocio).

Otros motivos adicionales para el caso de Trabajador/a Autónomo/a Económicamente Dependiente (TRADE):

- Terminación de la duración contractual, obra o servicio
- Incumplimiento contractual grave del cliente
- Rescisión de la relación contractual del cliente por causa justificada
- Rescisión de la relación contractual del cliente por causa injustificada
- Por muerte, incapacidad o jubilación del cliente

Otros motivos adicionales para el caso de socios/as trabajadores de cooperativas de trabajo asociado:

- Cese en la actividad desarrollada en la cooperativa por expulsión improcedente
- Cese en la actividad desarrollada en la cooperativa por finalización del período al que se limitó el vínculo societario de duración determinada.
- Cese en la prestación de trabajo durante el período de prueba por decisión unilateral del consejo rector.

Otros motivos adicionales para el caso de trabajadores por cuenta propia agrarios:

- Cese temporal cuando por fuerza mayor se realice un cambio de cultivo o de actividad ganadera
- Cese temporal cuando por fuerza mayor se produzca daño en las explotaciones agrarias o ganaderas
- Cese temporal durante el tiempo de erradicación de las enfermedades en explotaciones ganaderas

Otros motivos adicionales para el caso de Trabajador/a Autónomo/a incluido en el RETA por aplicación del art. 305. 2 b) LGSS, que ocasionan el cese involuntario en la prestación de servicios para una sociedad mercantil:

- Pérdidas derivadas del desarrollo de la actividad de la sociedad en un año completo superiores al 10% de los ingresos, excluido el primer año de actividad.
- Disminución del patrimonio neto de la sociedad por debajo de las 2/3 de la cifra del capital social.

7. Datos bancarios

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8. Datos de la asesoría

Nombre de la asesoría	CIF de la asesoría	Nº RED
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9. Fecha y firma

Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, al día de la fecha, los datos declarados siguen siendo vigentes y asimismo quedo enterado de la obligación de comunicar a la Mutua cualquier variación de los datos en ella expresados, que reclamación de la prestación que hubiera dado lugar.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma del solicitante

10. Documentación a acompañar (marque "x" para indicar la documentación que aporta)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SUPUESTOS DE CESE

En todos los supuestos de carácter general:

- Fotocopia del DNI, NIF, Pasaporte, NIE (a ambas caras).
- Modelo 145 IRPF Comunicación de datos al pagador, cumplimentado, fechado y firmado. Excepción País Vasco Navarra
- Fotocopia justificante de pago de sus cotizaciones de los últimos 3 meses, incluido el mes de cese de actividad.
- Documento del Servicio Público de Empleo que acredite que el trabajador ha suscrito compromiso de actividad (artículos 300, 330.1 c) y 347.1 g) y h) del RDL 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el TRLGSS) y que acredita activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo, o la tarjeta de demandante de empleo.
- Documento acreditativo de haber solicitado la baja en el Régimen Especial correspondiente.
- Si existe aplazamiento de cuotas pendiente de pago a la TGSS: resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, del aplazamiento de las cuotas pendiente de pago, y justificantes mensuales del pago y cumplimiento de los plazos establecidos en la misma.

En caso de empresario/a, profesional y/o retenedor/a:

- Declaración censal de baja (modelo 036 o 037)

En caso de hijos que conviven con el solicitante:

- Fotocopia del Libro de Familia (hoja del titular e hijos/as).
- Si son discapacitados/as: fotocopia del documento oficial de reconocimiento del grado de incapacidad.
- Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.
- Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
- Documentación acreditativa de rentas de los hijos a cargo.

En caso de tener el solicitante trabajadores dependientes:

- Declaración jurada del solicitante de haber cumplido las obligaciones, garantías y procedimientos regulados en la legislación laboral (Declaración jurada de cumplimiento de las garantías laborales)
- Copia de comunicación de la baja de la empresa y de los trabajadores a su cargo en la TGSS.

En caso de tener establecimiento abierto al público (al menos dos de estos documentos):

- Documento acreditativo de cese de suministro y consumo de servicios de luz, agua...
- Documentación acreditativa de la extensión o cese de licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Baja en el IAE.
- Documentación acreditativa del cese en la titularidad de la propiedad, alquiler o usufructo o cualquier otro derecho que habilitara el ejercicio de la actividad en el establecimiento.

En el caso que el/la trabajador/a haya cumplido con la edad ordinaria para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación:

- Deberá justificar que no tiene acreditado el periodo de cotización requerido, con el certificado de simulación de la jubilación del INSS.

En caso de opción de prestación anterior no agotada:

- Escrito de renuncia a la nueva prestación, sellado por el Órgano Gestor de la misma, o el acuerdo por el citado Órgano Gestor dando por realizada la opción.

En el supuesto de trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE):

- Copia del contrato con el cliente principal registrado en el SPEE.
- Documentación que acredite la finalización de las actividades realizadas para otros clientes.
- Comunicación registrada en el SPEE de la terminación del contrato con el cliente.

Y según el motivo aducido:

- En caso de terminación de la duración contractual, obra o servicio, comunicación ante el registro correspondiente del Servicio Público de Empleo.
- En caso de incumplimiento contractual grave del cliente, alguno de los siguientes documentos:
 - Comunicación escrita del cliente en la que conste la fecha a partir de la cual tuvo lugar el cese de actividad.
 - Acta resultante de la conciliación previa o Resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento).
- En caso de causa justificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:
 - Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de diez días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar el motivo alegado y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.
 - En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde.
- En caso de causa injustificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:
 - Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de diez días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar la indemnización abonada y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.
 - Acta resultante de la conciliación previa o resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento).
 - En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde.
- En caso de muerte, incapacidad o jubilación del cliente, alguno de los siguientes documentos, según el caso:
 - Certificado de defunción del Registro Civil.
 - Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente.
 - Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de jubilación.
 - En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde.

En el supuesto de socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado o similares:

- En el supuesto de expulsión del socio:
 - Notificación del acuerdo de expulsión por parte del órgano de administración correspondiente, debiendo constar la fecha de efectos.
 - El acta de conciliación judicial o la resolución firme judicial que declare expresamente la improcedencia de la expulsión.
- Finalización del periodo al que se limitó el vínculo societario: certificación del órgano de administración correspondiente de la baja en la cooperativa por dicha causa y fecha de efectos.
- En caso de finalización del periodo de prueba, comunicación del acuerdo de no admisión por parte del órgano de administración correspondiente.

En el supuesto de trabajadores por cuenta propia agrarios:

- En el supuesto de cese temporal cuando por fuerza mayor se realice un cambio de cultivo o de actividad ganadera.
 - Documentación que detalle el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar el anterior cultivo o actividad ganadera y cualquier otro aspecto de interés.
 - Documentación acreditativa del periodo necesario para el desarrollo del ciclo normal de evolución del nuevo cultivo o ganadería.
- Cese temporal cuando por fuerza mayor se produzca daño en las explotaciones agrarias o ganaderas.
 - Documentación que detalle el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable) y cualquier otro aspecto de interés.
 - Documentación acreditativa del tiempo imprescindible para la recuperación de la explotación agraria o ganadera.
- Cese temporal durante el tiempo de erradicación de las enfermedades en explotaciones ganaderas.
 - Documentación que detalle la afectación por la enfermedad de la explotación ganadera.
 - Documentación acreditativa del periodo necesario para la erradicación de la enfermedad en la explotación ganadera.

MOTIVO CESE DE ACTIVIDAD POR MOTIVOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS

MOTIVOS ECONÓMICOS: PÉRDIDAS

Documentación obligatoria en caso de pérdidas:

- Estimación Directa:
 - Declaraciones trimestrales del IRPF (Modelo 130): los 4 trimestres del ejercicio anterior y todos los trimestres cerrados del ejercicio en curso.
 - Declaración de la Renta (Modelo 100): del último ejercicio.
 - Declaraciones trimestrales del IVA (Modelo 303): los 4 trimestres del ejercicio anterior y todos los trimestres cerrados del ejercicio en curso.
 - Declaración del IVA (Modelo 390): del último ejercicio.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de situación a la fecha del cese de actividad (teniendo en cuenta los trimestres fiscales anteriores a la fecha del cese).
 - Declaración jurada cese definitivo por motivos económicos, técnicos y productivos. Estimación directa.
- Estimación Objetiva:
 - Los autónomos que tributan por módulos tienen "la obligación de expedir, entregar y conservar justificantes de las operaciones que se efectúen en desarrollo de la actividad" y se le puede exigir su presentación tal y como establece el art. 1 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre.
 - Libro de registro de compras y gastos.
 - Libro de registro de bienes de inversión y amortización.
 - Libro de registro de ventas e ingresos. (Los rendimientos netos se calculan en función del volumen de operaciones: agrícolas, ganaderas, forestales y transformación productos naturales...).
 - Declaración sobre los rendimientos de actividades económicas en los casos de declaración de IRPF por estimación objetiva (cumplimentar la declaración jurada en caso de estimación objetiva).
 - Declaraciones trimestrales del IRPF (Modelo 131): los 4 trimestres del ejercicio anterior y todos los trimestres cerrados del ejercicio en curso.
- En caso de sociedad mercantil:
 - Impuesto de sociedades (mod. 200): del último ejercicio cerrado.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de situación a la fecha del cese de actividad (teniendo en cuenta los trimestres fiscales anteriores a la fecha del cese)
 - Declaraciones trimestrales del IVA (Modelo 303): los 4 trimestres del ejercicio anterior y todos los trimestres cerrados del ejercicio en curso.
 - Declaración del IVA (Modelo 390): del último ejercicio.
 - Escritura de constitución de la sociedad que acredite su posición en la misma o poder.
 - Escritura de disolución de la sociedad
 - Si la sociedad NO se ha disuelto, dependiendo su posición dentro de la sociedad deberá presentar:
 - Si es consejero o administrador de la sociedad: (Art 334 RDL 8/2015)
 - Escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales de la empresa (cese del administrador).
 - Acuerdo adoptado en junta por el que se disponga el cese en el cargo como administrador o consejero.
 - Certificado emitido por el Registro Mercantil que acredite la inscripción del acuerdo.
 - Si es socio que presta otros servicios:
 - Escritura de compra-venta de participaciones
 - Acuerdo de la Junta de reducción de capital por pérdidas.

- Comunidades de Bienes:
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de situación a la fecha del cese de actividad (teniendo en cuenta los trimestres fiscales anteriores a la fecha del cese)
 - Modelo 184 del año anterior a nombre de la comunidad de bienes.
 - Declaraciones trimestrales del IRPF (Modelo 130 o Modelo 131): los 4 trimestres del ejercicio anterior y todos los trimestres cerrados del ejercicio en curso.
 - Declaración de la Renta (Modelo 100): del último ejercicio.
 - Contrato / acuerdo de creación de la C.B.
 - Disolución y liquidación de la C.B. En caso de que no se haya disuelto, acuerdo en junta por el que se desvincule el autónomo que solicita la prestación de la C.B
- Reducción de facturación teniendo trabajadores contratados por cuenta ajena:
 - Documentación que acredite la reducción del 60% de la jornada de la TOTALIDAD de las personas en situación de alta con la obligación de cotizar o documentación que acredite la SUSPENSIÓN TEMPORAL de los contratos de trabajo, de, al menos, el 60% de las personas en situación de alta con la obligación de cotizar.
 - Documentación fiscal /contable para acreditar la reducción de facturación de, al menos, el 75%.
 - Rendimientos netos mensuales del titular de la actividad durante el año anterior y el año en curso, por todas las actividades económicas.
- Reducción de facturación sin haber tenido trabajadores contratados por cuenta ajena:
 - Documentación que acredite el mantenimiento de deudas exigidas con acreedores cuyo importe supere el 150% de los ingresos ordinarios o ventas durante los dos trimestres fiscales previos a la solicitud.
 - Documentación fiscal /contable para acreditar la reducción de facturación de, al menos, el 75%.
 - Rendimientos netos mensuales del titular de la actividad durante el año anterior y el año en curso, por todas las actividades económicas.

Otra Documentación:

- Documentación contable, profesional, fiscal, administrativa o judicial en la que conste lo manifestado en la declaración jurada y en la que habrá de constar la fecha de producción de los referidos motivos.

Documentación en función del tipo de autónomo:

- Consejero o administrador de sociedad: Acuerdo (del cesen involuntariamente en el cargo de consejero o administrador de la sociedad o en la prestación de servicios a la misma) adoptado en junta o la inscripción de la revocación del cargo en el Registro Mercantil.
- Socios (no consejeros ni administradores de sociedad): Acuerdo de la junta que acredite el cese de prestación de servicios y reducción del capital por pérdidas.

En ambos casos, consejeros o socios:

- Información del Registro Mercantil de las Sociedades en las que participe con detalle del cargo que ostenta en las mismas y de su participación en el capital social o copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
- Acreditación de la reducción de 2/3 partes de la cifra del capital social, o pérdidas derivadas del desarrollo de la actividad en un año completo, superiores al 10 por ciento de los ingresos obtenidos en el mismo período (excluido el primer año de inicio de la actividad).
- Comuneros, Socios de sociedades civiles irregulares, Socios industriales de sociedades regulares colectivas y Socios de sociedades Comanditarias encuadrados en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios: Acreditar que el cese de la actividad es debido a las pérdidas.
- Profesionales libres: Certificado de baja en el colegio profesional correspondiente donde se haga constar la fecha de efectos y su causa.
- Si se trata de trabajador de una Sdad. Coop: Certificación literal del acuerdo del Consejo Rector u Asamblea General del cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de los socios trabajadores que se designen.
- Régimen Especial del Mar, titular de la embarcación: Certificado de Capitanía Marítima de que han procedido a depositar en la misma el rol de la embarcación.

MOTIVOS ECONÓMICOS: EJECUCIONES JUDICIALES/ ADMINISTRATIVA

- Resoluciones judiciales / administrativas que contemplen la concurrencia de la causa de cese.

MOTIVOS ECONÓMICOS: CONCURSO DE ACREEDORES

- El Auto por el que se acuerda el cierre total de las oficinas/establecimientos/explotaciones de las que fuera titular y el cese de la actividad empresarial desarrollada.

MOTIVOS TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS QUE DETERMINEN LA INVIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- Documentación contable, profesional, fiscal administrativa o profesional acreditativa de los motivos técnicos, productivos u organizativos alegados como causa del cese de actividad.
- En el caso de AUTÓNOMO COLABORADOR FAMILIAR:
 - Por muerte del/la titular: Certificado de defunción del Registro Civil.
 - Por jubilación o Incapacidad Permanente: Resolución del INSS que acredite el reconocimiento de la pensión de jubilación o la Resolución del INSS del reconocimiento de la pensión de Incapacidad Permanente.
 - Resolución de alta como colaborador/a familiar en INSS.
 - En caso de ser por motivo económico, la documentación contable del/la titular de la actividad. En este caso el/la titular debe de estar de baja en el régimen

MOTIVO CESE DE ACTIVIDAD POR FUERZA MAYOR:

- Se considerará fuerza mayor únicamente los siguientes supuestos: Incendios, Catástrofes naturales (terremotos, temporales marítimos, inundaciones...).
 - Definitiva / Temporal: Documentación que detalle: el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar la actividad (indicando si va a motivar cese temporal y su duración estimada o definitivo) y cualquier otro aspecto de interés.
 - Fuerza mayor temporal parcial:
 - Declaración de emergencia adoptada por la autoridad pública competente, que afecte a la actividad de un sector o centro de trabajo.
 - Documentación fiscal / contable que acredite la disminución de los ingresos de, al menos, el 75% actividad con respecto al mismo periodo del año anterior, siempre que los ingresos mensuales no alcancen el SMI o el importe de la base por la que viniera cotizando si esta fuera inferior. (art 331 1b)

MOTIVO CESE DE ACTIVIDAD POR PÉRDIDA DE LICENCIA ADMINISTRATIVA

- Resolución definitiva administrativa sobre la pérdida de licencia, dictada por el órgano competente, en el que conste expresamente el motivo de la extinción y su fecha de efectos.

MOTIVO CESE DE ACTIVIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL

- Alguno de los siguientes documentos oficiales:
 - Auto de incoación de Diligencias Previas
 - Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima
 - Auto acordando la prisión provisional del detenido
 - Auto de apertura de juicio oral
 - Informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal
 - Sentencia judicial condenatoria.
- En el caso del TRADE, comunicación escrita del cliente del que dependa económicamente en la que se hará constar el cese o interrupción de la actividad, haciendo constaría fecha de cierre o interrupción.

MOTIVO CESE DE ACTIVIDAD POR DIVORCIO O SEPARACIÓN MATRIMONIAL

- Resolución judicial y convenio regulador.
- Certificación de la TGSS que acredite la pérdida de ejercicio de las funciones de ayuda familiar directa en el negocio.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

La Mutua le informa:

I.- En cualquier momento usted podrá dirigirse a nuestras oficinas y/o consultar nuestra página web. Estamos a su plena disposición para asesorarle e informarle.

II.- Este documento, junto con el resto de los que integran el expediente tramitado por Mutua, podrá ser presentado por la Mutua ante la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social cuando detecten contradicciones en las declaraciones y certificaciones de acuerdo con los dispuesto en la normativa vigente.

III.- De no estar usted de acuerdo con las decisiones de Mutua, podrá efectuar reclamación previa ante ese órgano gestor antes de acudir al órgano jurisdiccional del orden social competente.

IV.- Son obligaciones de los trabajadores autónomos, así como los solicitantes y beneficiarios de la protección por cese de actividad.

- a) Solicitar a la misma Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que tengan concertadas contingencias profesionales la cobertura de la protección por cese de actividad.
- b) Cotizar por la aportación correspondiente a la protección por cese de actividad.
- c) Proporcionar la documentación e información que resulten necesarios a los efectos del reconocimiento, suspensión, extinción o reanudación de la prestación.
- d) Si es usted TRADE que ha finalizado su relación con el cliente principal, para poder tener derecho al disfrute de la prestación deberá hacer causado baja efectiva en el Régimen Especial antes de comenzar a recibir la prestación económica. En el resto de los supuestos, será suficiente haber solicitado la baja en el Régimen Especial con anterioridad a la fecha de la solicitud de la prestación.
- e) Solicitar la baja en la prestación por cese de actividad cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción, en el momento en que se producen dichas situaciones.
- f) No trabajar por cuenta propia o ajena durante la percepción de la prestación.
- g) Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas.
- h) Comparecer a requerimiento del órgano gestor y estar a disposición del órgano gestor o del Servicio Público de Empleo o del Instituto social de la Marina de la correspondiente Comunidad Autónoma a fin de poder realizar las actividades formativas y de orientación profesional a las que se le convoque.
- i) Participar en acciones específicas de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional para incrementar su ocupabilidad, que se determinen por el órgano gestor, por Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, o por el Instituto Social de la Marina, en su caso.

V.- La prestación económica por cese en la actividad se encuentra regulada en el Título V "Protección por cese de actividad" de RDL 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLGSS.